

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, adoptó entre otros, el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del municipio de Venturada, consistente en la reducción del tipo de gravamen para los inmuebles urbanos del 0,65 por 100 al 0,62 por 100, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

Venturada, a 27 de octubre de 2011.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/36.831/11)